

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMINAYA

La Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 16 de mayo de 2013 resolvió lo que sigue:

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Villaminaya se autoriza al señor Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por Dumitru Román, de nacionalidad Rumana, con N.I.E. X07594137-C y Jéssica Beatriz Acosta Galeano, de nacionalidad Paraguaya, con cédula de identificación número 4.487.037 en expediente 1 de 2013, tramitado por el Registro Civil de Villaminaya.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejál.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y por las atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Sr. Concejál don Fernando Saavedra López, estando prevista su celebración el día 25 de mayo de 2013.

Segundo.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Villaminaya 16 de mayo de 2013.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.- 4908